

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 24 de abril de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 129**, de JOSÉ LUIS MORENO CABALLERO en contra de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 24 de abril de 2020, secuencia 5354, efectuado por la Oficina Judicial, y recibida vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00129-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **JOSÉ LUIS MORENO CABALLERO**, identificado con la C.C. 1.065.610.955, en contra de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, quien actuando en nombre propio, solicitó protección de su derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal Alexander Vega Rocha, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA